



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 19 de octubre de 2020. En la fecha doy cuenta a la señora juez, que mediante oficio del 8 de octubre de 2020, Secretaria de la H. Sala Única de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, remite el presente asunto, una vez resuelto el respectivo recurso de apelación. Sírvasse proveer. **OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA**. Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0223

Mocoa, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2019-00089**
Demandante: HIPOLITO CHINDOY SATIACA
Demandado: HEREDEROS DE LUIS GERARDO LÓPEZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede este Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Mocoa, Sala Única de Decisión, en decisión de segunda instancia, calendada el 31 de agosto de 2020, mediante la cual se dispuso REVOCAR el numeral segundo del auto interlocutorio Nro. 0001 dictado por este despacho, el 20 de enero de 2020.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de los demandados Franco Elías Obando, Mauro Arturo López y Julio López, conforme a las consideraciones vertidas por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, en providencia del 31 de agosto de 2020.

TERCERO: SEÑALAR el día veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 09:00 am, para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del C. de P. L. y de S.S. Se advierte a las partes que no se admitirá solicitud de aplazamiento alguna. La audiencia se hará de forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, en caso contrario, se informará con la debida anticipación a las partes.

SEGUNDO: DISPONER a las partes que alleguen con antelación a la audiencia los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YmUyN2I0NTQtYzg5Zi00ODIILWJjZGYtYzczYWY3OTFjMjcy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PILAR ANDREA PRIETO PÉREZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS ELECTRONICOS

HOY, 20 DE OCTUBRE DE 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
MOCOA – PUTUMAYO

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01a1852702f5cf34cc72dc0d83b9f096935d2771057cfdea62ec846db8694ea6

Documento generado en 19/10/2020 05:59:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>